

## GRUPO SUPERVIELLE S.A.

### ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Nro. 216

Con la participación de los integrantes del Comité de Auditoría, los Sres. Directores José María Orlando (Presidente del Comité), Laurence Loyer y Eduardo Braun, y el Sr. Sergio Vázquez (Secretario del Comité), se celebra el día **19 de abril de 2024**, a partir de las 17.00 horas, por videoconferencia, la reunión del Comité de Auditoría. El Sr. Enrique Barreiro, en representación de la Comisión Fiscalizadora, hace constar que participan en la presente reunión por videoconferencia los señores mencionados precedentemente.

Existiendo quórum, toma la palabra el Sr. José Orlando, quien pone a consideración el único punto del orden del día:

#### **1. Consideración de la adquisición de acciones propias en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de capitales (LMC) y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV)**

Toma la palabra el Sr. José Orlando, quien informa que, como es de conocimiento de los integrantes del Comité, es intención de la Sociedad aprobar un nuevo programa de adquisición acciones propias emitidas por la Entidad, en los términos del Artículo 64 de la LMC y de las Normas de la CNV.

Continuando en el uso de la palabra, el Sr. José Orlando manifiesta que, en consecuencia, se reúne este Comité a fin de pronunciarse, en los términos del Artículo 64 de la LMC y las normas de la CNV. Los términos y condiciones del plan de adquisición de acciones propias, que se someterán a consideración del Directorio, son las que se detallan a continuación:

1. Finalidad: La finalidad del programa de recompra será contribuir a la disminución de la diferencia existente entre el valor de la Sociedad en base al valor de sus activos y el valor de la misma en base al precio de cotización de sus acciones con miras a contribuir a su fortalecimiento en el mercado, aplicando a tales efectos la liquidez de la Sociedad de una forma más eficiente en un entorno de tasas de interés reales negativas. Las acciones adquiridas también podrán tener como finalidad y destino la ejecución del programa de compensación basado en el otorgamiento de acciones que el Directorio analizará conforme lo instruido por la Asamblea de Accionistas desarrollada en el día de la fecha.
2. Monto máximo a invertir: El monto máximo a invertir será de \$ 4.000.000.000 (pesos cuatro mil millones) o el monto menor que resulte en la adquisición hasta alcanzar el 10% del capital social incluyendo a estos efectos las acciones que la Sociedad ya posee en cartera.
3. Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición: Las acciones adquiridas y en cartera de la Sociedad no podrán superar, en conjunto, el límite del 10% del capital social. A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la LMC, se informa que las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.
4. Límite diario para operaciones en el mercado: El monto de las adquisiciones no podrá ser superior al veinticinco (25%) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la Sociedad durante los 90 (noventa) días hábiles anteriores de conformidad con lo dispuesto en la LMC.
5. Precio a pagar por las acciones: El precio a pagar por las acciones será de hasta un máximo de US\$8 (dólares estadounidenses ocho) por ADR en la New York Stock Exchange y de hasta un máximo de \$1.600 (pesos un mil seiscientos) por acción Clase B en Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
6. Origen de los fondos: La adquisición se realizará con ganancias realizadas y líquidas y/o con reservas libres o facultativas, según surge de los Estados Financieros Separados al 31 de diciembre de 2023, dejándose constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma.
7. Plazo en el que las adquisiciones se llevaran a cabo: La Sociedad adquirirá acciones por el plazo de 120 días corridos contados a partir de la entrada en vigencia del programa, la cual se producirá el día hábil siguiente a la publicación del programa en los mercados correspondientes, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo que sea aprobada por el Directorio, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.

8. Comunicación interna: Se informará a los directores, síndicos y gerentes de primera línea que estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Finalmente, el Sr. José Orlando informa que los integrantes del Comité han analizado con adecuada antelación los términos y condiciones del plan de adquisición de acciones propias.

Consecuentemente, y luego de un intercambio de ideas, los integrantes del Comité, por unanimidad, deciden pronunciarse favorablemente en relación con los términos y condiciones establecidos en el plan para adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad.

Siendo las 17:30 horas y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la reunión.

El miembro de la Comisión Fiscalizadora presente deja constancia de la regularidad de la reunión y de las decisiones adoptadas.

José Orlando

Laurence Loyer

Eduardo Braun

Enrique Barreiro